



PODER JUDICIAL

Guadalajara, Jal., a 26 veintiseis de Abril -- de 1985 mil novecientos ochenta y cinco. - - - - -

V I S T O S los documentos presentados por -- Servidores Públicos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jal., en solicitud de registro de la Constitución del Organismo Sindical previsto por la Ley -- para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus -- Municipios y; - - - - -

R E S U L T A N D O Y C O N S I D E R A N D O :

I.- Que la documentación presentada por los -- peticionarios, se compone del Acta de Constitución del Sin-- dicato, aprobación de los Estatutos de la Organización y -- del resultado de la votación en donde se eligió al Comité Directivo; igualmente se anexaron las estadísticas y deter-- minación de los puestos que desarrollan cada uno de los -- afiliados. - - - - -

II.- Este Tribunal ordenó tener por presentada la documentación y para los efectos de cumplimentar lo dis-- puesto en los artículos 75 en sus últimos párrafos y 76 de la Ley indicada, solicitó a la Contaduría Mayor dependien-- te del H. Congreso del Estado, la remisión de copias certi-- ficadas de la Ley de Egresos autorizada para el Municipio durante el año próximo pasado y de las Nóminas correspon-- dentes a la última quincena del mes de Mayo y primera del mes de Junio del año citado, en que entró en vigor la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus -- Municipios. - - - - -

III.- Habiendo sido recibida la documentación solicitada al Congreso del Estado, se procedió al análisis comparativo de los puestos señalados en la estadística -- formulada por la Organización solicitante y los autoriza-- dos en el correspondiente Decreto de la Ley de Egresos -- Municipal, encontrando que coinciden en cuanto a su catego-- ría de Servidores Públicos de base, lo que se corrobora -- con la certificación firmada por el C. Juan José Carvajal Huerta, con el carácter de Tesorero Municipal del Ayunta-- miento. - - - - -

IV.- Desprendiéndose finalmente de la certifi-- cación suscrita por el C. Secretario General de este Tribu-- nal, que el Sindicato peticionario no cuenta con la mayo-- ría de los Servidores Públicos de Base dependientes del --

####

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

#####

- - - - - H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jal.,-
requisito que no se considera esencial para la integración
del Sindicato en los términos del artículo 74 y parte fi-
nal del 75 de la Ley de la materia, por lo que procede - -
resolver de la siguiente manera: - - - - -

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA.- Procede verificar el registro defini-
tivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayunta-
miento Constitucional de Acatic, Jal., por haber reunido -
los requisitos legales. - - - - -

SEGUNDA.- Se reconoce como primer Comité Direc-
tivo al encabezado por el C. Elías Villalobos Sánchez, -
en su carácter de Secretario General mencionado en su Acta
de Elecciones, debiendo tomar la correspondiente nota para
los efectos del ejercicio de su representación, de conform-
idad con los Estatutos elaborados por el Sindicato en -
cuestión. - - - - -

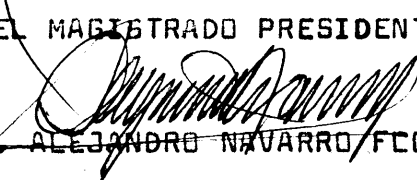
TERCERA.- Comuníquese esta resolución, tanto -
al C. Secretario General del Sindicato, como al C. Presi-
dente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de -
Acatic, Jal., para los efectos legales que proceda. - - -

CUARTA.- Tómese razón por la Secretaría Gene-
ral de este Tribunal en el Libro relativo, asignándole el
número de registro que le corresponda a la Organización,--
para efectos del control en el futuro. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - -

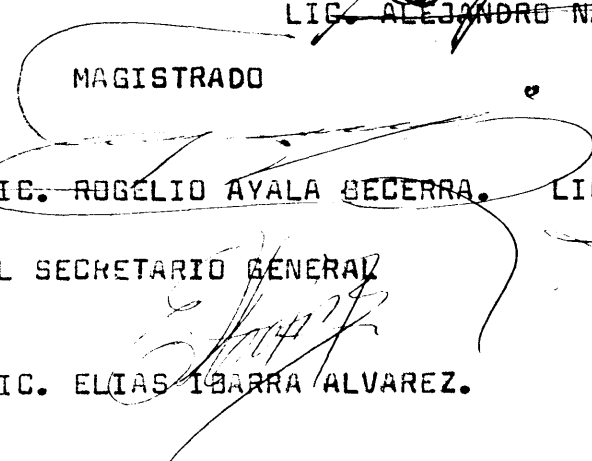
Así por unanimidad de votos, lo resolvió el --
Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de
Jalisco, ante el C. Secretario General que autoriza y da -
fé. - - - - -

EL MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. ALEJANDRO NAVARRO FLORES.

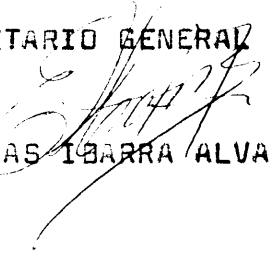
MAGISTRADO

MAGISTRADO


LIC. ROGELIO AYALA SECERRA.


LIC. GERMAN GARCIA CHAVIRA.

EL SECRETARIO GENERAL


LIC. ELIAS IBARRA ALVAREZ.